

**SERVICIOS MULTIVENDING LTDA.****RUT. N° 78.536.950-5****EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR  
BOLETAS DE VENTAS POR LA VENTA DE  
BEBIDAS ANALCOHÓLICAS Y SNACK A  
TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE  
INDICA Y AUTORIZA EL SELLADO****SANTIAGO, 05 SEP 2018****RES. DAC. 14.01 EX. N° 22318082264/****VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1°) La solicitud de fecha 29/08/2018, presentada por don Rodrigo Fernando Marticorena Manríquez, Rut. N° 8.616.997-5, en representación de SERVICIOS MULTIVENDING LTDA., RUT. N° 78.536.950-5, domiciliado en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de las máquinas expendedoras automáticas por la Venta de Bebidas Analcohólicas y Snack, ubicadas en Miraflores N° 9153, comuna Renca; cuyas series, marca y modelo se indican a continuación:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO
CRANE	DN 5800-6	28840111	19085	34215
CRANE	DN 5800-6	28840112	19086	34216
CRANE	DN 5800-6	28840113	19087	34217
CRANE	DN 5800-6	28840114	19088	34218
CRANE	DN 5800-6	28840115	19089	34219
CRANE	DN 5800-6	28840116	19090	34220
CRANE	DN 5800-6	28840117	19091	34221
CRANE	DN 5800-6	28840118	19092	34222
CRANE	187	050353	19093	34223
CRANE	187	050354	19094	34224
CRANE	187	050355	19095	34225
CRANE	187	050356	19096	34226

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 92 del 18/01/2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó el modelo de la máquina expendedora indicada.

**VISTO**, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

1°) AUTORIZASE a la sociedad SERVICIOS MULTIVENDING LTDA., RUT. N° 78.536.950-5, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2.°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 92 del 18/01/2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes, de la Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
JEFE DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
Santiago Poniente



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
Jefe Gabinete  
D.F.  
22 Matrop Stgo. Poniente



MARIA JOSÉ CASTILLO VEJAR  
DIRECTORA REGIONAL  
SERV. IMPUESTOS INTERNOS  
Director Regional CHILE  
S.TOO. PNTE.

JAA/msm

**DISTRIBUCIÓN:**

- A: Don Rodrigo Fernando Marticorena Manríquez, en representación de SERVICIOS MULTIVENDING LTDA.  
Miraflores N° 9153, Renca
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
- Adj. 12 tarjetas y 12 sellos
- Secretaría Director Regional
- Expediente